



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 009-2016

Callao, 30 de Mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, Visto, el Dictamen N° 01-2016 MPC/CMPC- SR COSECI de la Comisión de Seguridad, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 25, señala que una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN aprueba la Directiva N° 01-2015-IN Lineamientos para la Formulación, Aprobación ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que mediante Memorando N° 564-2016-MPC-GGSC, el Gerente Gerencia General de Seguridad Ciudadana remite el Plan de seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016, asimismo con Memorando N° 564-2016-MPC-GGSC, emite el informe sobre los antecedentes, objetivos, finalidad, alcances, estructura del Plan Local de Seguridad Ciudadana, en que señala las diversas partes que abarca el mismo así como el



programa de actividades y la propuesta de su ratificación por parte del Concejo Municipal Provincial del Callao; asimismo, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con Memorando N° 241-2016-MPC/GGAJC, opina que resulta procedente la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Ratifícase el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Callao, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Facúltase al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3.- Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano"; asimismo encárgase a la Gerencia de Informática la difusión del Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015, en el Portal de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- Derógase toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN BOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 30 MAYO 2016
Callao,.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
ARTURO DAVILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia